



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública
Ref: SA/RCM

Las deficiencias detectadas por la Inspección de Salud Pública fueron reflejadas en el acta número 36515, del que se dejó copia al inspeccionado y tendrán que ser subsanadas en un plazo máximo de **seis meses**, transcurrido el cual, se realizará una nueva visita de inspección.

Se insta al **Ayuntamiento de Riotuerto** a que proceda a **cumplir con sus responsabilidades** en lo que se refiere a la gestión de los abastecimientos y el autocontrol de la calidad del agua de consumo humano que se distribuye en su término municipal, en cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero.

Santander, a 15 de diciembre de 2009

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Fdo: Santiago Rodríguez

